



Preguntas frecuentes - Asociaciones del Proyecto de Ley del Senado 1882 en el Distrito Escolar Independiente de San Antonio

1. ¿Qué es una asociación del Proyecto de Ley del Senado 1882?

En 2017, la Legislatura de Texas aprobó el Proyecto de Ley del Senado 1882, el cual concede fondos adicionales a los distritos escolares que acepten trabajar en colaboración con socios sin fines de lucro. Estas nuevas asociaciones les ofrecen a los distritos la oportunidad de ampliar opciones y proporcionar recursos a las escuelas del vecindario, incorporar pericia especializada para innovación y apoyo, y empoderar a los educadores con más autonomía. SAISD tiene una larga trayectoria de trabajar en colaboración con organizaciones sin fines de lucro como Communités in Schools, City Year, Boys and Girls Club y Say Sí. Estas nuevas asociaciones del S.B. 1882 les permiten a las escuelas emplear a organizaciones sin fines de lucro con misiones alineadas en un nivel más profundo para el beneficio de los estudiantes y del personal.

2. ¿Cómo se convierte una escuela en una escuela asociada del Proyecto de Ley del Senado 1882?

Al considerar la asociación de una escuela, el distrito buscará organizaciones sin fines de lucro con misiones alineadas que tengan un historial de logros comprobados de colaboración e impulsar los resultados de los estudiantes, en particular con comunidades históricamente en desventaja. Todos los socios deben alinearse con la misión y los valores centrales de SAISD y proporcionar pericia que satisfice las necesidades únicas de escuelas específicas. Por ejemplo, una escuela del Bachillerato Internacional (IB) podría considerar asociarse con una organización que se especializa en apoyar a escuelas del IB. Una escuela que busca elevar su programa de bellas artes podría asociarse con una organización local de artes que podría ofrecer pericia artística profesional a los estudiantes y a los maestros.

Las escuelas existentes que tienen interés en buscar una asociación primero deben completar el proceso riguroso de solicitud para una escuela chárter del distrito, la cual se denomina el Llamado anual para escuelas de calidad, que incluye el requisito legal de que es necesario que una mayoría de los maestros y los padres apoyen el plan de la escuela. El proceso del Llamado anual toma un año escolar en completarse. Todos los socios se examinarán detenidamente por el equipo de liderazgo de la escuela y el personal del distrito antes de que se evalúen y se aprueben por el Consejo Directivo de SAISD. El acuerdo de asociación entre la organización sin fines de lucro y el Consejo Directivo de SAISD se debe enviar a TEA para ser revisado y aprobado.

3. ¿Cuáles son los beneficios de una asociación del Proyecto de Ley del Senado 1882?

Las escuelas asociadas que sean aprobadas por la TEA recibirán un aumento de fondos estatales, que actualmente en SAISD se calcula como \$1,000 por estudiante en base anual. Por ejemplo, una escuela

con 500 estudiantes podría calificar para \$500,000 en fondos adicionales cada año. El monto de fondos del S.B. 1882 siempre será sujeto a las adjudicaciones financieras del gobierno estatal y federal.

Además, la escuela recibirá apoyo de una organización sin fines de lucro con una misión alineada y pericia en lo que la escuela necesita para ser exitosa, ya sea capacitación académica, desarrollo profesional, nuevas oportunidades de aprendizaje para los estudiantes y/o colaboración de pensamiento estratégico. Por último, las escuelas podrán aprovechar el proceso de solicitud chárter para obtener autonomía con el tiempo, talento y recursos, a cambio de más responsabilidad en relación con el rendimiento.

4. ¿Cómo se estructuran las asociaciones del Proyecto de Ley del Senado 1882?

Cada organización sin fines de lucro contratará a una pequeña cantidad de personal para apoyar y capacitar al liderazgo de la escuela, proporcionar oportunidades de desarrollo profesional para el personal escolar y asegurar que la organización sin fines de lucro cumple todas las expectativas del distrito, como generar una auditoría financiera anual. El socio también creará a una junta directiva compuesta de representantes de la comunidad interesados y profesionales con la experiencia y pasión necesarios para apoyar a la escuela a lograr sus metas. La junta directiva de la organización sin fines de lucro colaborará con la escuela en seleccionar el currículo, el calendario escolar y las evaluaciones de los estudiantes. Si se llegara a necesitar un cambio de liderazgo en la escuela, la organización asociada sin fines de lucro trabajará estrechamente con el distrito y la comunidad de la escuela para seleccionar al director de la escuela.

En cualquier escuela asociada, el Consejo Directivo de SAISD mantiene máxima autoridad y control sobre la escuela, la cual siempre permanecerá un plantel de SAISD. El distrito responsabilizará al socio de los buenos resultados académicos y financieros por medio de un contrato de rendimiento aprobado por el consejo directivo y seguimiento regular del estatuto de la escuela por personal y el Consejo Directivo de SAISD.

5. ¿Qué tipo de organizaciones califican para ser un socio del Proyecto de Ley del Senado 1882?

Las organizaciones asociadas deben ser sin fines de lucro, instituciones de educación superior o entidades gubernamentales. Deben tener un historial de logros comprobados de éxito, alinearse con la misión y los valores centrales de SAISD y proporcionar pericia específica que cumpla con las necesidades de las escuelas con asociación. Junto con el Llamado anual de escuelas de calidad del distrito, todos los socios se examinarán detenidamente por el equipo de liderazgo de la escuela y el personal del distrito antes de que se evalúen y se aprueben por el Consejo Directivo de SAISD.

6. ¿Una escuela debe ser una escuela chárter del distrito a fin de calificar para una asociación del Proyecto de Ley del Senado 1882?

Sí. A fin de calificar para este tipo de asociación, la escuela debe ser una escuela chárter del distrito SAISD, la cual es una escuela del distrito que ha sido autorizada por el consejo directivo de SAISD para recibir más autonomía a cambio de mayor responsabilidad. La teoría de acción detrás de las escuelas chárter del distrito es que, al empoderar a los educadores con la autonomía para diseñar y manejar escuelas de alta calidad, SAISD aumentará el número de opciones de escuelas de mejor ajuste que los estudiantes pueden acceder, independientemente de sus capacidades académicas o dónde viven. Los educadores interesados en abrir una escuela chárter del distrito deben participar en un proceso de solicitud riguroso, el cual incluye amplio apoyo de la Oficina de Innovación del distrito y un proceso de evaluación de la solicitud que integra a expertos tanto internos como externos.

Las escuelas del vecindario que buscan convertirse en una escuela chárter del distrito primero deben obtener el apoyo de una mayoría de los maestros y padres de la escuela por medio de un proceso de petición. Para una nueva escuela o una escuela que ha tenido dificultades por un tiempo que está sujeta a una sanción ordenada por el estado, se requiere que los solicitantes demuestren que han colaborado con padres y miembros de la comunidad en consideración de la solicitud chárter del distrito. Para todas las escuelas chárter del distrito, debe haber un plan claro para seguir cooperando con los padres y la comunidad después de la aprobación chárter.

La política EL(LOCAL) del consejo directivo de SAISD define cómo el distrito autoriza a las escuelas chárter del distrito y cómo las hace responsables. Las Preguntas frecuentes detalladas sobre las escuelas chárter del distrito de SAISD se encuentran en el [sitio web Innovate SAISD](#).

7. ¿Cómo responsabiliza SAISD al socio sin fines de lucro y a la escuela?

Las asociaciones del Proyecto de Ley del Senado 1882 básicamente existen para mejorar el rendimiento de los alumnos y empoderar a los educadores, así que los acuerdos de las asociaciones se escriben para asegurar un sistema firme de rendición de cuentas y darle al distrito la flexibilidad de terminar la asociación si no está beneficiando a los estudiantes y al personal. El Consejo Directivo de SAISD reevaluará el rendimiento en todas las escuelas chárter del distrito y las asociaciones del S.B. 1882 cada 3 a 5 años, como se requiere de acuerdo con la política EL(LOCAL) del Consejo Directivo. Si una evaluación de rendimiento durante un ciclo de reevaluación muestra que la escuela chárter del distrito y su socio sin fines de lucro no cumplen las expectativas académicas y operativas del distrito, el distrito puede terminar la asociación o revocar el estatuto del distrito o colocarlo en periodo de prueba. Si las escuelas cumplen con sus metas de rendimiento de 3 a 5 años, y el socio está plenamente en cumplimiento con el acuerdo de asociación y la ley que se aplica, entonces el plazo de la asociación puede ser de hasta 10 años. Durante el plazo de la asociación, un socio sin fines de lucro estará sujeto a un mínimo de dos y hasta tres ciclos de reevaluación de rendimiento, junto con el requisito anual de auditoría.

El distrito puede terminar la asociación o revocar el estatuto de la escuela chárter del distrito en cualquier momento si ocurre lo siguiente: (i) las escuelas no cumplen los parámetros de rendimiento de 3 o 5 años; (ii) la escuela o el socio viola leyes aplicables estatales o federales; (iii) las escuelas no cumplen con las normas contables generalmente aceptadas ; o (iv) después de dos años, las escuelas se

clasifican como “Necesita mejorar” o están en el 5 % más bajo en comparación con todos los planteles del distrito en base al rendimiento académico.

8. ¿Se requiere que las organizaciones asociadas lleven a cabo una auditoría?

Sí. De acuerdo con la ley estatal y el acuerdo de asociación, se requiere que los socios lleven a cabo una auditoría financiera externa y completa de sus operaciones sin fines de lucro cada año. El socio debe proporcionarle al distrito y a la TEA un informe de auditoría sin reservas (“limpio”). Si la auditoría genera inquietudes o deficiencias que el socio no corrige, el distrito puede terminar la asociación. Las auditorías son importantes para asegurar que la organización sin fines de lucro sea sana y pueda proporcionar todos los servicios de apoyo que las escuelas necesitan para ser exitosas. Este requisito de auditoría establece un nivel aún más alto para la calidad y rendición de cuentas que en general se requiere para las organizaciones sin fines de lucro existentes que no forman parte de una asociación del S.B. 1882 en SAISD.

9. ¿Cómo benefician estas asociaciones a otras escuelas dentro de SAISD?

Una meta clave de estas asociaciones será compartir las mejores prácticas para que las escuelas y el distrito aprendan unos de otros en el afán de ver resultados educativos mejorados y de cerrar la brecha de rendimiento. Todas las escuelas chárter del distrito servirán como laboratorios de aprendizaje para el distrito escolar entero y participarán en el Consejo Asesor de Innovation Zone establecido por el distrito. Además, el distrito y el socio sin fines de lucro compartirán datos académicos y operativos regularmente y trabajarán en colaboración con un espíritu de mejoramiento continuo. Los laboratorios de aprendizaje como estos son fundamentales para que SAISD ponga a prueba y modifique las mejores prácticas innovadoras que ayudan a todos los estudiantes.

10. ¿Qué impacto tienen estas asociaciones sobre el estatuto de la escuela? ¿El socio puede cambiar el estatuto de la escuela?

El socio sin fines de lucro no tiene la autoridad legal para cambiar el estatuto de la escuela chárter. Si una escuela chárter del distrito se creó por medio de una petición de apoyo de los maestros y padres, cualquier revisión del estatuto debe aprobarse por el personal de la escuela, los padres y el Consejo Directivo de SAISD. Con una nueva escuela iniciada por el distrito o una escuela sujeta a sanciones ordenadas por el estado, cualquier revisión del estatuto debe aprobarse por el Consejo Directivo de SAISD en colaboración con el personal de la escuela y los padres.

La función del socio es apoyar al personal de la escuela y a la comunidad a cumplir con su estatuto, siempre que la escuela cumpla con sus metas de rendimiento, el estatuto de la escuela permanecerá en pie. Esto sigue siendo así, aunque el distrito termine su acuerdo de asociación debido a que un socio no cumple con sus obligaciones bajo el acuerdo de asociación. El Consejo Directivo de SAISD terminará la asociación o revocará el estatuto de la escuela chárter del distrito si ocurre uno de los siguientes: (i) las escuelas no cumplen los parámetros de rendimiento de 3 o 5 años; (ii) la escuela o el socio sin fines de

lucro viola leyes aplicables estatales o federales; (iii) la escuela o el socio sin fines de lucro no cumple con las normas contables generalmente aceptadas; o (iv) después de dos años, las escuelas se clasifican como “Necesita mejorar” o están en el 5 % más bajo en comparación con todos los planteles del distrito en base al rendimiento académico.

11. ¿Una organización asociada sin fines de lucro puede revocar el estatuto de la escuela o cerrar la escuela?

No. Solo el Consejo Directivo de SAISD tiene la autoridad de revocar el estatuto de una escuela o de cerrar una escuela, como se describe arriba en la pregunta 10. La revocación del estatuto de una escuela o la terminación de una asociación no resultarán en el cierre de una escuela. Cualquier tipo de escuela en SAISD que pase varios años en estado de Necesita mejorar, ya sea o no escuela chárter del distrito o una escuela asociada del S.B. 1882, siempre estará sujeta a las sanciones a nivel de estado, lo cual puede incluir reconstituir la escuela o cerrarla. Consulte el [Proyecto de Ley de la Cámara 1842](#), el cual define las sanciones ordenadas por el estado para todas las escuelas del distrito, incluso las escuelas chárter del distrito.

12. ¿Qué sucederá con los estudiantes del vecindario si su escuela se convierte en una escuela chárter del distrito con una asociación del Proyecto de Ley del Senado 1882?

Si una escuela se convierte en una escuela chárter del distrito con una asociación del S.B. 1882, todos los estudiantes del vecindario permanecerán en su escuela, y a todos los estudiantes que vivan dentro de los límites de asistencia de la escuela se les garantizará la inscripción. Los estudiantes en todas las escuelas SAISD, incluso las escuelas chárter del distrito, no tienen que solicitar para asistir a su escuela del vecindario. Las escuelas chárter del distrito también podrían abrirse a estudiantes que vivan fuera de la zona de asistencia. El proceso de las escuelas chárter del distrito está diseñado para ofrecer más opciones de escuelas de calidad para todos los estudiantes, no pretende agregar requisitos de ingreso o reducir los espacios disponibles para estudiantes del vecindario en escuelas con una zona de asistencia establecida. También es ilegal que las escuelas chárter del distrito discriminen contra los estudiantes con base a sus antecedentes sociales, de comportamiento o académicos.

13. ¿Quiénes pueden solicitar ingreso a las escuelas asociadas del Proyecto de Ley del Senado 1882 y cuáles son las reglas para la matriculación estudiantil?

Todas las escuelas asociadas del S.B. 1882 se apegarán a la política de matriculación unificada y los procedimientos administrativos del distrito. Las escuelas que actualmente tienen zonas de asistencia mantendrán esas zonas y los estudiantes que vivan dentro de ellas serán garantizados inscripción. Las escuelas chárter del distrito con límites de asistencia también pueden ofrecer lugar a estudiantes que viven fuera de sus límites. Las escuelas chárter del distrito que no tienen límites de asistencia estarán abiertas a los estudiantes que vivan dentro o fuera de SAISD, sin dejar de garantizar el acceso equitativo para los estudiantes históricamente desfavorecidos. Por favor consulte el Procedimiento Administrativo

F51 de SAISD y el [sitio web de la Oficina de Acceso y Servicios de Inscripción](#) para más información sobre la matriculación de los estudiantes.

14. ¿Cuáles serán las reglas para la disciplina, la suspensión y la expulsión de los estudiantes en las escuelas con una asociación del Proyecto de Ley del Senado 1882?

Para la disciplina de los estudiantes, todas las escuelas adoptarán las políticas de disciplina estudiantil y los procedimientos de administración del distrito, incluso el Código de Conducta de Estudiantes de SAISD. El personal de la escuela, en colaboración con el socio sin fines de lucro, tendrá la libertad de desarrollar la cultura de la escuela (incluso los eventos y las actividades) y seleccionar sus propios programas y estrategias de administración de conducta, siempre y cuando se alineen con el Código de Conducta del Distrito. Para todas las escuelas de SAISD, incluso las escuelas chárter del distrito, las suspensiones y las expulsiones se deben efectuar de acuerdo con el Código de Conducta de Estudiantes de SAISD.

15. ¿Cómo podrán las escuelas asociadas del Proyecto de Ley del Senado 1882 satisfacer las necesidades de los estudiantes que estén aprendiendo inglés y de los estudiantes que necesiten servicios educativos especiales, servicios de Sección 504 y programación de Dotados y Talentosos?

Los estudiantes que asistan a una escuela asociada del S.B. 1882 seguirán calificando para los mismos servicios que un estudiante recibiría en cualquier otra escuela SAISD, así que el distrito, el socio sin fines de lucro y el personal de la escuela colaborarán para asegurar que se satisfagan las necesidades particulares de cada estudiante. El personal del plantel y el socio sin fines de lucro cumplirán plenamente con todas las leyes que se apliquen, incluso, pero no limitadas a la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973; la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés); la Ley sobre Estadounidenses con Discapacidades; los Títulos VI y IX de la Ley de Derechos Civiles de 1964; y la Ley de Derechos Educativos y Privacidad Familiar (FERPA, por sus siglas en inglés). El distrito también proporcionará servicios relacionados para educación especial, Sección 504, dislexia, agrafia, audición, visión, orientación y movilidad, tecnología de asistencia, equipo adaptable, habla, psicología, lectura, educación física adaptable, y terapia ocupacional y física.

El personal del distrito y de la escuela en todas las escuelas asociadas del S.B. 1882 seguirán apoyando a los estudiantes que aprenden inglés (ELLs, por sus siglas en inglés), incluso los que han sido identificados como estudiantes inmigrantes, emigrantes o refugiados, de la misma manera que todas las demás escuelas en el distrito. Los estudiantes que aprenden inglés pueden recibir servicio por medio de los siguientes modelos de programas: Lenguaje Dual, Bilingüe Transitorio de Salida Prolongada o Inglés Como Segundo Idioma (ESL).

16. ¿Las asociaciones del Proyecto de Ley del Senado 1882 tienen impacto sobre los derechos de empleo o contratos de los empleados actuales de SAISD?

No. Como es requerido por la ley estatal y declarado en el acuerdo de asociación, estas asociaciones no afectarán el estado de los contratos de empleados de SAISD y no cambian cualquier protección de proceso debido que otorgan esos contratos. Todo el personal que sea empleado del distrito y que trabaje en las escuelas permanecerán empleados del distrito y mantendrán todos los derechos actuales de sus contratos, incluso las protecciones relacionadas con el despido de empleados.

17. ¿Quién será responsable de contratar y administrar empleados en las escuelas asociadas del Proyecto de Ley del Senado 1882?

El director de la escuela y el equipo de liderazgo del plantel, en colaboración con el socio sin fines de lucro, tomarán las decisiones relacionadas con la evaluación, las horas de trabajo, las asignaciones, la descripción del puesto y los deberes en la escuela del personal del plantel, todo de acuerdo con el estatuto de la escuela chárter. Las decisiones de empleo como la terminación o no renovación deben efectuarse de acuerdo con la política y el procedimiento del Distrito y todas las leyes que se apliquen. El distrito será responsable de establecer todos los salarios, las compensaciones y los beneficios de los empleados del distrito que trabajen en las escuelas.

La organización asociada contratará a por lo menos una persona para supervisar el apoyo a la escuela (por ejemplo, desarrollo profesional, estrategias para mejoras escolares, asesoría, capacitación de liderazgo escolar, etc.) y ayudar a la junta directiva de la organización asociada. Si se llegara a necesitar un cambio de liderazgo en la escuela, el distrito trabajará estrechamente con el socio sin fines de lucro y la comunidad de la escuela para seleccionar al director de la escuela.

18. ¿Cuál es la función de la junta directiva del socio sin fines de lucro en una asociación del S.B. 1882?

La función de la junta directiva de la organización sin fines de lucro es apoyar a la escuela con las necesidades que tenga para ser exitosa, ya sea entrenamiento académico, desarrollo profesional o nuevas oportunidades de aprendizaje para los estudiantes, en colaboración con el personal de la organización sin fines de lucro y de acuerdo con el estatuto de la escuela. La junta directiva estará compuesta de representantes de la comunidad interesados y profesionales con la pericia particular que se alinea con los programas y las estrategias que se describen en el estatuto. Por ejemplo, la junta directiva de un socio sin fines de lucro que está apoyando un modelo de educación preescolar tendrá expertos en desarrollo preescolar. Además, el socio sin fines de lucro y el equipo de liderazgo de la escuela pueden decidir proporcionar conocimiento a la junta directiva de otras industrias, como derecho, ingeniería, comunicaciones, etc. La junta directiva sin fines de lucro actuará en gran parte como asesores y socios de razonamiento estratégico para el personal sin fines de lucro y el equipo de liderazgo de la escuela.

La junta directiva sin fines de lucro y el personal colaborarán con el equipo de liderazgo del plantel en evaluar y refinar el currículo, el calendario escolar y las oportunidades de desarrollo profesional. Si se llegara a necesitar un cambio de liderazgo en la escuela, la junta directiva y el personal del socio sin fines

de lucro trabajarán estrechamente con el distrito y la comunidad de la escuela para seleccionar al director de la escuela. Como cualquier escuela de SAISD, las escuelas asociadas del S.B. 1882 se deben conformar a un contrato de rendimiento riguroso y son responsables plenamente ante el Consejo Directivo de SAISD. El Consejo Directivo de SAISD mantiene máxima autoridad y control sobre la escuela, la cual siempre permanecerá un plantel de SAISD.

19. ¿Quién es responsable de establecer la misión, la visión y la programación académica de la escuela?

La misión, la visión y los valores centrales se definen en el estatuto de la escuela. Como se comentó arriba, una escuela chárter del distrito es una escuela pública del distrito a la que le ha sido autorizada por parte del Consejo Directivo de SAISD un aumento de autonomía a cambio de mayor responsabilidad. Los educadores interesados en abrir una escuela chárter del distrito deben participar en un proceso de solicitud riguroso, y las escuelas del vecindario deben obtener el apoyo de una mayoría de los maestros y los padres de la escuela por medio de un proceso de petición para convertirse en una escuela chárter del distrito. La función del socio sin fines de lucro es apoyar al personal de la escuela a lograr la misión, la visión y los valores centrales que se delinean en la solicitud de la escuela chárter. El estatuto también empodera a la escuela a determinar su propia programación académica, sus actividades extracurriculares y su currículo (sujeto a las normas del estado), la duración y el diseño del día escolar, el calendario, el desarrollo profesional y otra programación de la escuela. A fin de cuentas, el Consejo Directivo de SAISD hará responsable al equipo de liderazgo de la escuela y a la junta directiva del socio sin fines de lucro por implementar y refinar el estatuto de la escuela.

20. ¿Qué tipo de autonomía le otorgará el Consejo Directivo de SAISD a las escuelas asociadas del Proyecto de Ley del Senado 1882?

Todas las escuelas asociadas del Proyecto de Ley del Senado 1882 deben participar en el Llamado anual para escuelas de calidad y recibir aprobación del Consejo Directivo de SAISD para convertirse en una escuela chárter del distrito. El Consejo Directivo de SAISD otorgará autonomías a las escuelas chárter del distrito y a sus socios sin fines de lucro en los ámbitos de tiempo, talento y recursos, de acuerdo con la política EL(LOCAL) del Consejo Directivo de SAISD. Por medio del Llamado anual, se insta a que las escuelas soliciten una gran variedad de autonomías que han demostrado mejorar la eficacia operativa y los resultados académicos al nivel del plantel. Las áreas de enfoque podían incluir el desarrollo profesional, el currículo, el calendario escolar, los horarios, las contrataciones y la asignación de recursos. Se puede encontrar una lista de autonomías posibles disponibles a los solicitantes aprobados de escuelas chárter del distrito [aquí](#).

21. ¿Cuáles servicios de apoyo proporcionará el distrito a las escuelas asociadas del Proyecto de Ley del Senado 1882?

El distrito es responsable de proporcionar los mismos servicios que les proporciona a otras escuelas del distrito, incluso, pero no limitado a:

- Oportunidades de colaboración continuas con los departamentos de apoyo de enseñanza del distrito, incluso Enseñanza y Aprendizaje, Educación Especial, e Investigación y Evaluación;
- Asegurar que la escuela esté en cumplimiento con todas las leyes que se apliquen, como la Sección 504, la Ley de Educación para Personas con Discapacidades y FERPA;
- Proporcionar servicios relacionados para educación especial, Sección 504, dislexia, agrafia, audición, visión, orientación y movilidad, tecnología de asistencia, equipo adaptable, habla, psicología, lectura, educación física adaptable, y terapia ocupacional y física;
- Todos los servicios del programa de nutrición infantil (desayuno, almuerzo, etc.);
- Servicios de mantenimiento y reparación de las instalaciones;
- Infraestructura y reparación de tecnología;
- Informes de subvenciones y procesamiento de pagos;
- Ayudar con el reclutamiento, la contratación y el procesamiento de los empleados del plantel;
- Supervisar los agravios y el proceso debido de los empleados;
- Proporcionar a las escuelas con maestros sustitutos; y
- Mantener a todos los estudiantes del Distrito en el sistema de información estudiantil y llevar a cabo todos los informes mandatorios a la TEA.

22. ¿Qué tipo de servicios de apoyo proporcionarán los socios aprobados sin fines de lucro a las escuelas asociadas del Proyecto de Ley del Senado 1882?

Cada organización asociada tiene sus propios antecedentes y pericia que se alinean con las necesidades de la escuela y del estatuto de la escuela, así que el tipo de apoyo que se proporcionará dependerá de la organización asociada y de la escuela. Por ejemplo, un socio sin fines de lucro podría ofrecer apoyo de mercadotecnia y participación de la comunidad a una escuela que busca aumentar la matriculación estudiantil y mejorar la participación de los padres. Un socio podría ayudar a una escuela preparatoria a obtener mentores adultos y oportunidades de observación de trabajo para sus estudiantes. Se espera que todos los socios sin fines de lucro y las juntas directivas revisen y refinan de manera continua los principios fundamentales del estatuto de la escuela chárter (misión, visión, modelo académico), en colaboración cercana con el equipo de liderazgo de la escuela, para asegurar que los estatutos se están implementando correctamente. El rendimiento estudiantil y cumplir con el estatuto de la escuela deben ser un enfoque contante para el personal y la junta directiva de cada organización asociada, mientras permanece responsable ante el Consejo Directivo de SAISD.

23. ¿Cómo son financiadas las escuelas del Proyecto de Ley del Senado 1882?

Estas escuelas recibirán los fondos normales estatales y federales que reciben todas las escuelas del distrito por parte del distrito, al igual que fondos adicionales del S.B. 1882 si la asociación es aprobada por la Agencia de Educación de Texas. Los fondos del S.B. 1882 actualmente se calculan como \$1,000 por estudiante en base anual. Por ejemplo, una escuela con 500 estudiantes podría calificar para \$500,000 en fondos adicionales cada año.

Se permitirá que las escuelas gasten estos fondos adicionales en necesidades identificadas del plantel que se alineen a su modelo académico, como contratar a personal para apoyar el programa del Bachillerato Internacional o ampliar las oportunidades de aprendizaje de los estudiantes (proyectos, excursiones, observación de trabajo, etc.) El distrito retendrá una tarifa de apoyo administrativo de 2.274 % de los ingresos del estado generados por los estudiantes de las escuelas para el apoyo que seguirá proporcionando a las escuelas (como se describe en la Pregunta 18 arriba).

La organización asociada sin fines de lucro recibirá \$100 por estudiante matriculado en la escuela que califique bajo la Ley de Educación para Personas con Discapacidades por parte de los fondos del S.B. 1882 que recibe el distrito para los planteles. Estos fondos desarrollarán y mantendrán la capacidad de la organización sin fines de lucro para apoyar a las escuelas asociadas a lograr sus metas. Los socios sin fines de lucro completarán una auditoría completa y externa cada año para asegurar que estos fondos se gasten según el acuerdo de asociación y las leyes que se apliquen.

24. ¿Qué les sucederá a las instalaciones de la escuela si la escuela entra en una asociación del Proyecto de Ley del Senado 1882?

El distrito seguirá siendo el propietario de todas las instalaciones y la propiedad escolar. Las asociaciones del S.B. 1882 no tendrán ningún impacto en la titularidad del distrito de los edificios y la propiedad. Las instalaciones escolares se mantendrán y se administrarán como el resto de los planteles del distrito. Todo el personal de la organización asociada que haya aprobado la verificación de antecedentes judiciales recibirá acceso a las escuelas a medida que sea necesario para apoyar a las escuelas y cumplir con el acuerdo de la asociación.

25. ¿Dónde puedo encontrar más información sobre las asociaciones del Proyecto de Ley del Senado 1882?

Para información general sobre las asociaciones del S.B. 1882, por favor visite el sitio web de la Agencia de Educación de Texas en www.txpartnerships.org.

La ley estatal sobre las escuelas chárter del distrito y las asociaciones del S.B. 1882 se describe en la Política EL(LEGAL) del Consejo Directivo de SAISD, la cual se encuentra [aquí](#). El proceso y los requisitos del distrito para las escuelas chárter del distrito, para los contratos de rendimiento y el proceso de renovación/estado de prueba/terminación se describe en la Política EL(LOCAL), la cual se encuentra [aquí](#). Las reglas de matriculación e inscripción de estudiantes se describen en la Política FDB(LOCAL), la cual se encuentra [aquí](#) y el Procedimiento Administrativo F51, el cual se encuentra [aquí](#).

Para más información sobre aspectos específicos de las asociaciones del S.B. de SAISD, por favor vea las secciones a continuación en el acuerdo de asociación pertinente:

Áreas de enfoque de la asociación	Sección del acuerdo de asociación
Resumen de la asociación y la estructura legal	Considerados de la página 1 y la Sección 1
Observancia del socio del estatuto de la escuela	Sección 1
Inscripción de estudiantes	Sección 2
Operación y programación académica de la escuela	Sección 3
Educación especial, dotados y talentosos, y estudiantes que están aprendiendo inglés	Sección 3
Disciplina, suspensión y expulsión de estudiantes	Sección 3
Servicios de apoyo y cumplimiento legal	Secciones 3 y 5
Asuntos de empleo – contratación, terminaciones, evaluación, etc.	Sección 4
Juntas directivas de los socios	Sección 7
Finanzas	Secciones 8 y 9
Contratos y auditoría de rendimiento	Sección 10 y Anexo A
Instalaciones escolares	Sección 11
Servicios del distrito para las escuelas asociadas	Sección 12
Colaboración y compartir mejores prácticas	Sección 13
Propiedad intelectual (marcas registradas, derechos de autor, patente)	Sección 15
Plazo del acuerdo y terminación	Sección 16
Misión, metas, modelo académico, etc. relacionados a escuelas específicas	Ver el estatuto de la escuela en particular

26. ¿Cuáles asociaciones del Proyecto de Ley del Senado 1882 existen actualmente en SAISD?

A continuación, se encuentra una descripción de cada asociación del S.B. 1882 existente del Distrito Escolar Independiente de San Antonio.

Socio: CAST Network

Escuelas: CAST Tech High School, CAST Med High School (abrirá el otoño de 2019), Advanced Learning Academy

La misión de CAST Network es ampliar las oportunidades para sus graduados y de ese modo reinventar la educación como un entorno práctico y basado en proyectos con conexión a trabajos de salarios altos de máxima demanda local. En las escuelas de CAST Network, los maestros trabajan con la tecnología y con socios comerciales como H-E-B, Rackspace, USAA y AT&T con el fin de preparar a los estudiantes para carreras de alta demanda. La asociación permite que se lleven a cabo más proyectos prácticos, aprendizaje digital, capacitación para los maestros, tutoría y oportunidades para los estudiantes al graduarse.

Socio: Relay Lab Schools

Escuelas: Ogden Elementary School, Storm Elementary School

La misión de las escuelas de Relay Lab Schools es asociarse con distritos escolares públicos urbanos a fin de crear y administrar escuelas de vecindario que preparen a los estudiantes para ingresar, tener éxito y

graduarse de la universidad. Relay Lab Schools emplea a maestros residentes en cada salón que aprenden de un Maestro o Maestra Experto(a). La asociación ha aumentado significativamente el aprendizaje personalizado y el acceso de los estudiantes a la tecnología con una proporción de estudiante/dispositivo de 1:1.

Socio: Democracy Prep Public Schools **Escuela:** Democracy Prep at Stewart Elementary School

La misión de Democracy Prep Public Schools es educar a estudiantes-ciudadanos responsables para el éxito en la universidad de su elección y una vida de ciudadanía activa. En Stewart Elementary, el personal de la escuela proporciona estudios académicos rigurosos que preparan a los estudiantes para la universidad dentro de una cultura escolar estructurada y alentadora que se centra en que los estudiantes se conviertan en ciudadanos responsables y electores informados.

Socio: High Scope Educational Research Foundation **Escuelas:** Carroll Early Childhood Education Center, Tynan Early Childhood Education Center

La misión de High Scope Educational Research Foundation es asegurar que cada niño reciba una educación temprana de alta calidad y equitativa. Fundada en 1970, High Hope es reconocida a nivel nacional por su pericia en la investigación de la primera infancia y el diseño del currículo a partir del nacimiento hasta la edad de ocho años. Carroll y Tynan se beneficiarán del currículo altamente distinguido de High Hope y el apoyo de investigación de desarrollo infantil temprano y desarrollo profesional.

Socio: School Innovation Collaborative **Escuelas:** Bowden Elementary School, Gates Elementary School, Lamar Elementary School

La misión de School Innovation Collaborative es fomentar, empoderar y apoyar a grandes líderes escolares a diseñar y dirigir redes asociadas lo cual resulta en un mayor número de escuelas excelentes en Texas. Los líderes escolares principales de SIC se están asociando con Rice University para crear un Laboratorio de Diseño de Socios en conjunto – que servirá como una comunidad de aprendizaje en la cual los líderes desarrollarán y compartirán las mejores prácticas para administrar varias escuelas.

Socio: Texas Council for International Studies **Escuelas:** Briscoe Elementary School, Burbank High School, Fenwick Elementary School, Harris Middle School, Huppertz Elementary School, Jefferson High School, Woodlawn Academy, Woodlawn Hills Elementary

La misión de Texas Council for International Studies es asociarse con distritos escolares de Texas para lograr la implementación de mejor calidad del programa del Bachillerato Internacional. TCIS recibe apoyo de Texas IB Schools, el proveedor más respetado de desarrollo profesional del Bachillerato Internacional en Texas. Las escuelas en este sistema son Colegios del Mundo del IB ya establecidos o escuelas solicitantes que están en el proceso de obtener la designación del IB.

Socio: Young Women’s Preparatory Network

Escuelas: Young Women’s Leadership Academy, Young Women’s Leadership Academy Primary at Page (abrirá el otoño de 2019)

La misión de Young Women’s Preparatory Network es apoyar la educación pública de un solo sexo con preparación universitaria en Texas y más allá, proporcionando a las mujeres jóvenes las habilidades académicas y de liderazgo para lograr el éxito en la universidad y en la vida. YWPN ha sido el socio de apoyo para Young Women’s Leadership Academy desde la fundación de la escuela en 2007. A partir del otoño de 2019, SAISD ampliará el modelo de YWLA a las estudiantes de primaria en YWLA Primary.

Socio: Texans Can Academies

Escuela: Texans Can at Highlands High School

La misión de Texans Can Academies es proporcionar la educación de más alta calidad para todos los estudiantes, en especial los que han tenido dificultades en el entorno de preparatoria tradicional, con el fin de asegurar su independencia económica. Texans Can les proporciona a los estudiantes la oportunidad de realizar sus sueños al eliminar barreras que les evitan obtener su educación. Desde servicios de cuidado infantil a ropa, anteojos u otras necesidades básicas, el personal escolar proporciona soluciones flexibles y apoyo especializado para los estudiantes.